



DECRETO N°: **5670**
TEMUCO: **31 DIC. 2024**

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Alv-Baack SpA, con fecha 18 de diciembre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS E INSUMOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Transportes Alv-Baack SpA, con fecha 18 de diciembre del 2024.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador, la suma única y total de \$33.480.000, impuesto incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CEP/PRH

Distribución:

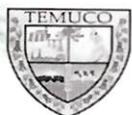
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNANDEZ.
ALCALDE(S)



303 9492



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS E INSUMOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TRANSPORTES ALV-BAACK SPA.

En Temuco, a 18 de diciembre del 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante Don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **TRANSPORTES ALVA-BAACK SPA**, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°77.314.274-2, representada por **JONATHAN ALEXIS ALVAREZ GODOY**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Pasaje Río Malleco N°1575, Villa Pilmaiquen, de la Comuna de Padre Las Casas, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N°718 de fecha 22 de agosto del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la **PROPUESTA PUBLICA N°211-2024: "CONTRATACIÓN SERVICIO TRASLADO DE PERSONAS E INSUMOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio N°1156 de fecha 27 de noviembre del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga al prestador, quien por su parte acepta, **SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS E INSUMOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA. PRECIO: Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$33.480.000, impuesto incluido, sin intereses ni

3039492

reajustes de ninguna especie. El servicio se prestara Furgón Marca Maxus, Modelo G10,PPU:SBSL-87, del año 2022

CUARTA. FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Temuco, pagará por medio de pagos mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, en conformidad al artículo 28 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será 24 meses, contados desde el día hábil siguiente al envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público, lo que será posterior a la fecha del decreto Alcaldicio que aprueba el contrato respectivo, con posibilidad de renovación.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Póliza de Garantía de Contemporánea, por la suma asegurada de \$1.674.000 con fecha de inicio 11 de diciembre del 2024 y vencimiento el 31 de marzo del 2027, a favor del Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad

de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA.GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA. La personería de Don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta de Decreto Alcaldicio número 206 de fecha 16 de diciembre del 2024. La personería de **JONATHAN ALEXIS ALVAREZ GODOY**, para actuar en nombre y representación de **TRANSPORTES ALVA-BAACK SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 19 de marzo del 2024, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile. Código de Verificación: CRziljghF4EX. Las personerías no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JONATHAN ALEXIS ALVAREZ GODOY
TRANSPORTES ALVA-BAACK SPA

